

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 734-X-2026 c/Agdo. N° 9222/2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8345/2026.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° incs. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003 - Código Tributario Municipal, Artículo 2° de la Ordenanza N° 5211/2008 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Demarcación de Espacios Reservados para el Estacionamiento de vehículos a la Señora **MARTA OFELIA MAMANI**, D.N.I. N° F5.869.340, en su domicilio ubicado en Avenida Yuto N° 765 - 370 Viviendas – II Etapa del Distrito Alto Comedero de esta Ciudad, por el Periodo 2026 (Total).-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

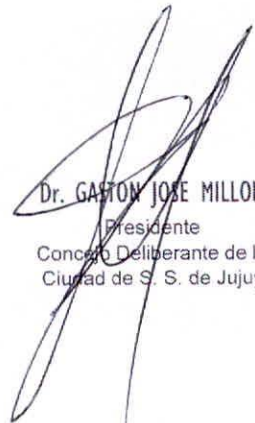
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 01 de octubre de 2026.-

Transcribió AC
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy